



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ES COPIA DEL ORIGINAL**  
María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 18 AGO 2016

VISTO la Nota Nº 17698/16 de la Secretaría de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se requiere la asignación de cincuenta (50) horas cátedra -categoría 852- Interinas a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, a partir del día primero (1º) de julio de 2016 y hasta el día dieciséis (16) de diciembre del presente año.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de implementar el Programa Nacional de Coros y Orquestas en diversos establecimientos educativos de la Provincia.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108º inciso e) de la Ley Provincial Nº 141.

Que el dictado de la presente se encuadra conforme a lo establecido en el artículo 17º del Decreto Provincial Nº 0196/16, su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. Nº 49/16 y Nota Nº 16374/16 de la Subsecretaría de Control de Gestión de R.R. H.H. de este Ministerio.

Que por Pase Nº 7382/16, ha tomado intervención la Subdirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar cincuenta (50) horas cátedra -categoría 852- Interinas, a la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, a partir del día primero (1º) de julio de 2016 y hasta el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2246**

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/16.-

|       |
|-------|
| G.T.F |
| H.    |
| R.    |
| A.    |

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur